



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 14377/2019

VISTO:

El Expediente N° 14377/2019, por el que el Profesor Titular de la Cátedra de Estructuras III “B”, Arquitecto GUSTAVO GONZALEZ, solicita la cobertura de un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de dar cumplimiento a la instrumentación del Curso Especial para Recursantes de la Cátedra de Estructuras III.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, y teniendo en cuenta que el Profesor Titular pone de manifiesto la urgencia con la que se debe implementar dicho mecanismo, propone la designación interina del Arquitecto LEONEL GASTON GHIGLIONE (LEGAJO N° 54334), ya que el mencionado se ha desempeñado como Adscripto Egresado en la asignatura.

Que el Area de Personal, ha reservado un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple, para asignar transitoriamente a dicha actividad.

Que la designación se efectuará por el periodo del 15/04/19 al 14/07/19.

Que Secretaría Académica acuerda con lo propuesto por el Titular de la materia, y solicita se proceda a efectuar la designación de que se trata.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente al **Arquitecto LEONEL GASTON GHIGLIONE (LEGAJO N° 54334)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, asignado transitoriamente a la materia de Estructuras III “B” de la carrera de Arquitectura para la implementación del Curso de Especial para Alumnos Recursantes de Estructuras III, y por el

periodo del 15/04/2019 y hasta el 14/07/2019.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo fuera provisto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO